JOSE MIGUEL CENDRERO SERRANO (1 de 1)
Técnico
Fecha Firma: 21/02/2023
HASH: acb92e223a38e3755987fcd8662990c0

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO "CAMPAMENTO URBANO INFANTIL 2023" DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA LA NUEVA.**

## CLÁUSULAS

## PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del presente contrato la prestación del servicio denominado ***CAMPAMENTO URBANO INFANTIL 2023*** que organiza la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva destinado a niños y niñas entre 3 y 12 años, por una entidad especializada para el desarrollo de actividades de tiempo libre, lúdicas y de ocio. El campamento se deberá desarrollar de acuerdo con la normativa sanitaria con relación a la situación epidemiológica provocada por el COVI-19 que dicten la Administración Central y la Comunidad de Madrid según la situación sanitaria existente en el momento de su realización.

Así mismo, si fuese necesario, se contará con un Plan de Adecuación del Campamento Urbano Infantil Verano 2023 en el contexto de la pandemia COVID-19 en el que se recogen las medidas específicas de prevención higiénico sanitarias para el campamento.

## SEGUNDA. DEFINICIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del servicio consistirá en la ejecución de un programa lúdico educativo, que incluirá actividades organizadas en torno a juegos, talleres, dinámicas de grupo, actividades deportivas y actividades culturales que tengan en cuenta el patrimonio natural, cultural y social de nuestro municipio.
El objetivo principal persigue contribuir al desarrollo personal y social de niños y niñas de 3 a 12 años a través de la convivencia y participación en diversas actividades de tiempo libre para crear un espacio de aprendizaje, participación, integración y socialización.

### *2.1. Objetivos*

El Campamento Urbano Infantil persigue, además, los siguientes objetivos:

- Proponer un espacio lúdico con carácter educativo y cultural para los y las participantes, entendiendo este espacio como un lugar de encuentro para los niños y niñas del municipio.
- Contribuir desde el ámbito de la educación no formal a la educación de los niños y niñas de nuestro municipio.
- Ofrecer una opción para el periodo vacacional escolar y una medida de conciliación familiar y laboral para las familias.
- Favorecer la convivencia y la relación positiva entre los niños y niñas y con el entorno.

## TERCERA. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

### *3.1. Del periodo de duración del programa.*

Esta actividad se desarrollará durante los siguientes periodos de los meses de junio, julio y agosto, dividido el periodo en semanas.

- Del 26 al 30 de junio (5 días)
- Del 3 al 7 de julio (5 días)
- Del 10 al 14 de julio (5 días)
- Del 17 al 21 de julio (5 días)
- Del 24 al 28 de julio (5 días)
- Del 31 de julio al 4 de agosto (5 días)

### *3.2. De la sede del campamento.*

El Campamento Urbano Infantil se desarrollará en:

Cód. Validación: 7LJPGM3PK2KXGE22E3G6DC3EW
Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

• CEIP Duque de Rivas

Será el espació habitual de realización de las actividades y comida.

• Piscina Municipal

Se realizarán dos excursiones semanales a la piscina. Con horario de 12h.00 a 16h.00. La comida será tipo picnic.

En el caso de realizar alguna excursión de media jornada o jornada completa semanal, se realizará una única excursión a la piscina.

También se podrán se podrán utilizar otras instalaciones municipales y espacios para el desarrollo de actividades complementarias.

***3.3. De los horarios.***

El horario de prestación del servicio será de lunes a viernes de 9h.00 de la mañana a 16h.00 horas de la tarde. Se podrá ofertar la opción de ampliación de 7h.30 a 9h.00 de la mañana en función de la demanda.

***3.4. De los participantes y plazas.***

Está destinado a niños y niñas escolarizados en el año de desarrollo del programa entre segundo ciclo de Educación Infantil y sexto de Educación Primaria.

Los participantes, en función de la demanda y las recomendaciones sanitarias, serán distribuidos por edades en distintos grupos. Las ratios máximas serán de un monitor por cada 10/12 participantes.

Cualquier modificación sobre las ratios y conformación final de los grupos contará con la autorización de la Concejalía al cargo.

Se ofertarán un máximo de 600 plazas para todos los periodos distribuidas en 100 plazas por periodo; el número final de plaza por periodo estará sujeto a la demanda solicitada en el resto.

| Periodo | Fechas | Nº Plazas mínimas | Nº Plazas máximas |
|---|---|---|---|
| Junio | 26 al 30 | 20 | 100 |
| Julio | 3 al 7 | 20 | 100 |
| Julio | 10 al 14 | 20 | 100 |
| Julio | 17 al 21 | 20 | 100 |
| Julio | 24 al 28 | 20 | 100 |
| Julio/Agosto | 31 al 4 agosto | 20 | 100 |
| **TOTAL** | | **120** | **600** |

***3.5. De la inscripción de participantes y pago de cuotas.***

El plazo de inscripción de participantes y el lugar se fijará y publicitará oportunamente.

El Ayuntamiento será el encargado de realizar la inscripción y gestionar el cobro de cuotas a las familias.

Con el objetivo de facilitar la inscripción de las familias, si el Ayuntamiento lo considera necesario, establecerá un sistema telemático o de cita previa para que ésta se lleve a cabo.

***3.6. De los equipos educativos.***

El adjudicatario deberá disponer de personal suficiente para atender a los participantes, con al menos la siguiente cualificación profesional:

- ***Monitores/as***: ciclo formativo de grado superior y/o titulación universitaria relacionada con el ámbito sociocultural y educativo. Valorable poseer el curso de monitor o monitora de ocio y tiempo libre y/o animación sociocultural,
- ***Coordinador/a*** **general** del campamento: ciclo formativo de grado superior y/o titulación universitaria relacionada con el ámbito

Cód. Validación: 7LJPGM3PK2KXGE22E3G6DC3EW
Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6

sociocultural y educativo. Valorable poseer el curso de director/a y/o coordinador/a de tiempo libre y la experiencia en este tipo de programas, que se ocupará de la organización interna y externa.

Tendrá entre sus funciones, además, la coordinación con la Concejalía.

El coordinador/a no contará como monitor y además será el Responsable de Seguridad e Higiene.

Por cada 30 participantes se sumará un responsable de seguridad e higiene adicional.

Los monitores y monitoras dispondrán al menos de un chaleco o peto o cualquier otra equipación distintiva.

Asimismo, llevarán visible una tarjeta identificativa que contendrá al menos la información siguiente: nombre y apellidos del monitor o monitora y grupo del que es responsable.

La empresa adjudicataria asumirá los costes derivados de la relación de dependencia de dicho personal, así como todas las responsabilidades de los hechos susceptibles de producirlas, como de las relaciones con dicho personal, que en ningún caso se considerarán como personal municipal.

En ningún supuesto el Ayuntamiento de Sevilla la Nueva se subrogará en las relaciones contractuales entre el contratista y el personal de la entidad adjudicataria, ya sea por extinción de la sociedad, quiebra, suspensión de la misma o cualquier otra causa.

El personal contratado y el adicional tendrá que tener el certificado de Delitos de Naturaleza Sexual, que, según la normativa española, es el certificado exigible que se expide para trabajar habitualmente con menores.

***CUARTA. FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO.***

***4.1. De las Actividades a desarrollar.***
Los niños y niñas del programa Campamento Urbano Infantil participarán en actividades lúdicas y culturales organizadas en torno a juegos, talleres, aulas, dinámicas de grupo y actividades deportivas y/o eventos culturales.
Las actividades serán organizadas y programadas en torno a núcleos de interés que sirvan de eje para la participación infantil.

***4.2. De los Medios Materiales disponibles.***
La entidad adjudicataria aportará los materiales necesarios para la realización y desarrollo de las actividades. Además, deberá aportar los medios que posibiliten una comunicación telefónica móvil entre la concejalía y el coordinador general.
Contará además con un botiquín de primeros auxilios en el centro.
Contará también con un coche o furgoneta de la entidad para tareas de apoyo durante el campamento.
Deberá asumir (en el caso de que sea necesario) los costes derivados de la entrada a la piscina municipal.
También se hará cargo de la limpieza diaria de los espacios cedidos.

***4.3. De la información a los responsables familiares.***
Antes del inicio del programa la entidad adjudicataria participará en la reunión informativa con los responsables familiares en el lugar y fecha que indiquen los Técnicos de la Concejalía de Educación. En dicha reunión se presentará al equipo de monitores y monitoras y al coordinador o coordinadora del programa. También se presentarán las líneas básicas de actuación, normativa y programación de

Cód. Validación: 7LJPGM3PK2KXGE22E3G6DC3EW
Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6

actividades, recomendaciones, etc. y responderán a las preguntas e inquietudes de los responsables familiares.

Al inicio del programa y de manera obligatoria, la entidad adjudicataria deberá contar con un tablón informativo para los responsables familiares que como mínimo contenga los siguientes datos actualizados semanalmente:

- Estructura organizativa del centro: Nombre del coordinador o coordinadora general del programa asignado y nombres de los monitores y monitoras de cada grupo. Números de teléfono de contacto con los responsables del centro.
- Programación semanal de actividades. Horario diario.
- Normas para las entradas y salidas.
- Observaciones generales (ropas adecuadas, comida...)
- Buzón de sugerencias y quejas.
- Aviso del horario de atención a los responsables familiares.
- Cajón de objetos perdidos.

***4.4. De los seguros.***
La entidad adjudicataria deberá suscribir, a su cargo, una PÓLIZA DE SEGUROS que cubra la Responsabilidad Civil y Accidentes a terceros por todos los accidentes, daños o perjuicios que pudieran ocurrir ocasionados por los trabajos que se realicen como consecuencia de la prestación del servicio.

***QUINTA. CONDICIONES PARA CONCURRIR A LA ADJUDICACIÓN.***

Para concurrir a la adjudicación, los licitadores deberán presentar además de la documentación que se relaciona en la parte administrativa la que acredite los criterios de valoración, y entre éstos en concreto la siguiente:

***Proyecto de gestión técnica y programación del Campamento Urbano Infantil***
Los licitadores deberán aportar PROYECTO DE GESTIÓN, que se plasmará en un documento técnico que recoja, con amplitud y detalle, todos los objetivos, actividades concretas, metodología, criterios de seguimiento y evaluación, material didáctico fungible específico para las actividades, la previsión del personal necesario para la prestación del servicio especificando su titulación y jornada.

Protocolos y medidas higiénico-sanitarias para el desarrollo del Campamento Urbano Infantil

La entidad licitadora deberá aportar, en el caso de que sea necesario, el PLAN DE ADECUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL CAMPAMENTO AL COVI19.

El proyecto deberá comprender como mínimo las siguientes propuestas:
- Actividades lúdicas, de juego acompañado que favorezcan las relaciones con los demás.
- Actividades que favorezcan el conocimiento y participación en nuestro patrimonio cultural.
- Actividades que favorezcan el conocimiento y respeto hacia nuestro entorno natural.
- Actividades deportivas que favorezcan hábitos saludables.
- Actividades que favorezcan la adquisición de valores de respeto, cooperación, igualdad de género,...
- Actividades complementarias: piscina, etc...

***SEXTA. PRESENTACIÓN DOCUMENTACIÓN ANTES DEL INICIO DEL PROGRAMA.***

Cód. Validación: 7LJPGM3PK2KXGE22E3G6DC3EW
Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6

Antes del inicio del programa **y de manera obligatoria,** la entidad adjudicataria llevará a cabo la siguiente relación de actuaciones y presentación de documentos sobre la gestión del servicio a la Concejalía de Educación de manera inexcusable:

- Composición final del Equipo técnico con fotocopia de las titulaciones:
  - Coordinador/a General.
  - Equipo de monitores/as.
  - Personal de limpieza.
- Números de los teléfonos móviles de contacto.
- Fotocopias de los contratos de trabajo y alta en Seguridad Social.
- Fotocopias de los contratos de seguro suscritos:
  - Daños a terceros.
  - Responsabilidad civil de los profesionales.

***SÉPTIMA. EVALUACIÓN.***

A la finalización del contrato, la entidad adjudicataria tendrá la obligación de presentar junto con la correspondiente factura, la memoria de actividades, que como mínimo contendrá los siguientes apartados:

- Número de participantes por mes y grupos por edades, indicándose franja horaria a la que asisten.
- Datos globales:
  - Suma total de participantes.
  - Número de grupos.
  - Número de monitores.
- Descripción de las actividades desarrolladas.
- Desviaciones justificadas del proyecto inicial.
- Nivel de cumplimiento de los objetivos.
- Evaluación del conjunto del proyecto, propuestas para la mejora del mismo.
- Cuestionario familiar de evaluación del servicio (incluyendo al usuario y a sus responsables familiares)
- Parte de lesiones con necesidad de atención médica.
- Sugerencias y/o quejas recibidas. Abordaje de las mismas.

***OCTAVA. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.***

Se atenderá a los siguientes criterios, con la puntuación que a continuación se establece:

***CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA (MÁXIMO 75 PUNTOS):***

- ***Presupuesto (Máximo 50 puntos).*** Se valorará la OFERTA ECONÓMICA con un máximo de 50 puntos, de acuerdo con la fórmula matemática prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas del presente contrato.

***- Otras actividades y prestaciones complementarias por encima de las mínimas exigidas en los pliegos (Máximo 25 puntos):*** Solamente se valorarán las actividades y prestaciones complementarias que se presten en todos los periodos del campamento, que se considere de interés para la mejor obtención de los objetivos del servicio y sin que ello suponga incremento en el precio establecido. El personal adicional solamente se valorará cuando se especifique detalladamente las funciones y los grupos en los que estará de apoyo. Los materiales adicionales aportados, diferentes a los necesarios para la realización de las actividades programadas y que no supongan incremento en el precio establecido, solamente se valorarán cuando se especifique detalladamente unidades aportadas, ubicación y qué uso tendrán.

Cód. Validación: 7LJPGM3PK2KXGE22E3G6DC3EW
Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6

- Excursión fuera del municipio con transporte incluido. Jornada completa (De 9h.00 a 16h.00). 4 puntos
- Excursión fuera del municipio con transporte incluido. Media jornada (De 9h.00 a 14h.00) 3 puntos
- Autobús para traslado a piscina. Ida y vuelta. 4 puntos
- Autobús para traslado a piscina. Solo ida o solo vuelta. 3 puntos
- Actividad extra. Noche en el Cole. 3 puntos
- Actividad extra. Fiesta fin de periodo. Castillos y/o espuma. 3 puntos
- Material identificativo del campamento para cada participante (camiseta, gorra, mochila, etc...) 2 puntos
- Personal adicional*. Por cada coordinador/a titulado adicional durante el campamento: 0,50 puntos.
- Personal adicional*. Por cada monitor titulado adicional por periodo: 0,25 puntos
- Personal adicional*. Por cada monitor en prácticas adicional por periodo: 0,15 puntos
- Material adicional audiovisual: TV, proyector, etc.: 0,75 puntos por cada unidad.
- Material adicional informático: ordenadores, tablets, consolas, etc: 0,75 puntos por cada unidad.
- Material adicional didáctico: juegos de mesa, etc... 0,25 puntos por cada periodo.
- Material adicional deportivo y de aire libre. 0,25 puntos por cada periodo.

** La manutención del personal adicional será por cuenta de la empresa adjudicataria.*

***CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (MÁXIMO 25 PUNTOS):***

Se valorará la CALIDAD DEL PROYECTO presentado con relación a los objetivos y naturaleza de las actividades programadas y dinamización del servicio y fomento de la participación y de la máxima implicación del Campamento Urbano Infantil en el contexto social y cultural de Sevilla la Nueva. Se puntuará según los siguientes subcriterios:

- Hasta un máximo de 15 puntos por la **organización y planificación** del campamento, según los objetivos, metodología, propuesta de programación, organización, recursos humanos y materiales, programación por periodo, sistema de evaluación y protocolos.

- Hasta un máximo de 10 puntos por la **tipología de las actividades** planteadas teniendo en cuenta su definición, innovación y adecuación al municipio.

Cód. Validación: 7LJPGM3PK2KXGE22E3G6DC3EW
Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6